

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Nomenclatura : AS-SM-34-2023-OEC-MDI-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INSTALACION DE PASE AEREO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PROVISIONAL DE AGUA PARA RIEGO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR CANAL PURUMA TOCO CHICO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA CHULULUNI DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA

Ruc/código :	10005070746	Fecha de envío :	18/10/2023
Nombre o Razón social :	PARI SERRANO CARLOS FEDERICO	Hora de envío :	18:02:40

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

CONSULTA N° 01.- Con respecto a lo indicado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto como Responsable del Servicio debe ser "Ingeniero Civil con experiencia mínima de Tres (03) Años, desde el ejercicio profesional contabilizado a partir de la colegiatura como Residente, Supervisor y/o Inspector de Obra. En obras relacionadas al Sistema de Riego y/o obras de infraestructura o Instalación Tuberías de PVC y/o HDPE". En tal sentido; para ampliar la participación de postores se propone el siguiente perfil: INGENIERO CIVIL CON EXPERIENCIA MINIMA DE CUATRO (04) AÑOS, DESDE EL EJERCICIO PROFESIONAL CONTABILIZADO A PARTIR DE LA COLEGIATURA COMO RESIDENTE, SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE OBRA. CON DIECIOCHO (18) MESES MÍNIMO EN OBRAS RELACIONADAS AL SISTEMA DE RIEGO Y/O INSTALACIÓN DE TUBERIAS DE PVC Y/O HDPE Y RESTO DE EXPERIENCIA SOLICITADA EN EDIFICACIONES QUE TENGAN COMO PARTIDAS INSTALACIONES SANITARIAS DE AGUA Y DESAGUE, garantizando la idoneidad y experiencia para desempeñar dicha función. En el caso del Personal Técnico dado el tiempo de ejecución relativamente corto y el grado de dificultad del servicio no es necesario tener dentro del Personal Clave un Personal Técnico y solo se debe requerir por el tipo de competencias y conocimientos de un Responsable del Servicio y un Prevencionista de Seguridad por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se rechaza la consulta. El área usuaria ha determinado como requerimiento mínimo tres (03) años de experiencia, en obras relacionadas al Sistema de Riego y/o obras de infraestructura o Instalación de Tuberías de PVC y/o HDPE, ya que es necesario que el profesional propuesto deba tener una experiencia amplia, conocimiento en el rubro, ya que el procedimiento en mención SERVICIO DE INSTALACION DE CRUCE, se considera una obra de infraestructura compleja que amerita detalles precisos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
NO SE ACOGE LA CONSULTA